

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2018/5218 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

Edicto

Don José Luís Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Chilluévar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 23 de Julio de 2018, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse contra el mismo alternativamente o recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Chilluévar se encuentra expuesto en la página web del Ayuntamiento [https:// www.chilluevar.es](https://www.chilluevar.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, a 28 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.